

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL USO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PORTUARIOS

ALCANCE

Utilización de tramos de atraque en Muelle de Usos Múltiples en sus tramos I y II, Muelle de Cruceros, Dársena de Maniobras y zonas de Fondeo concesionadas a la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

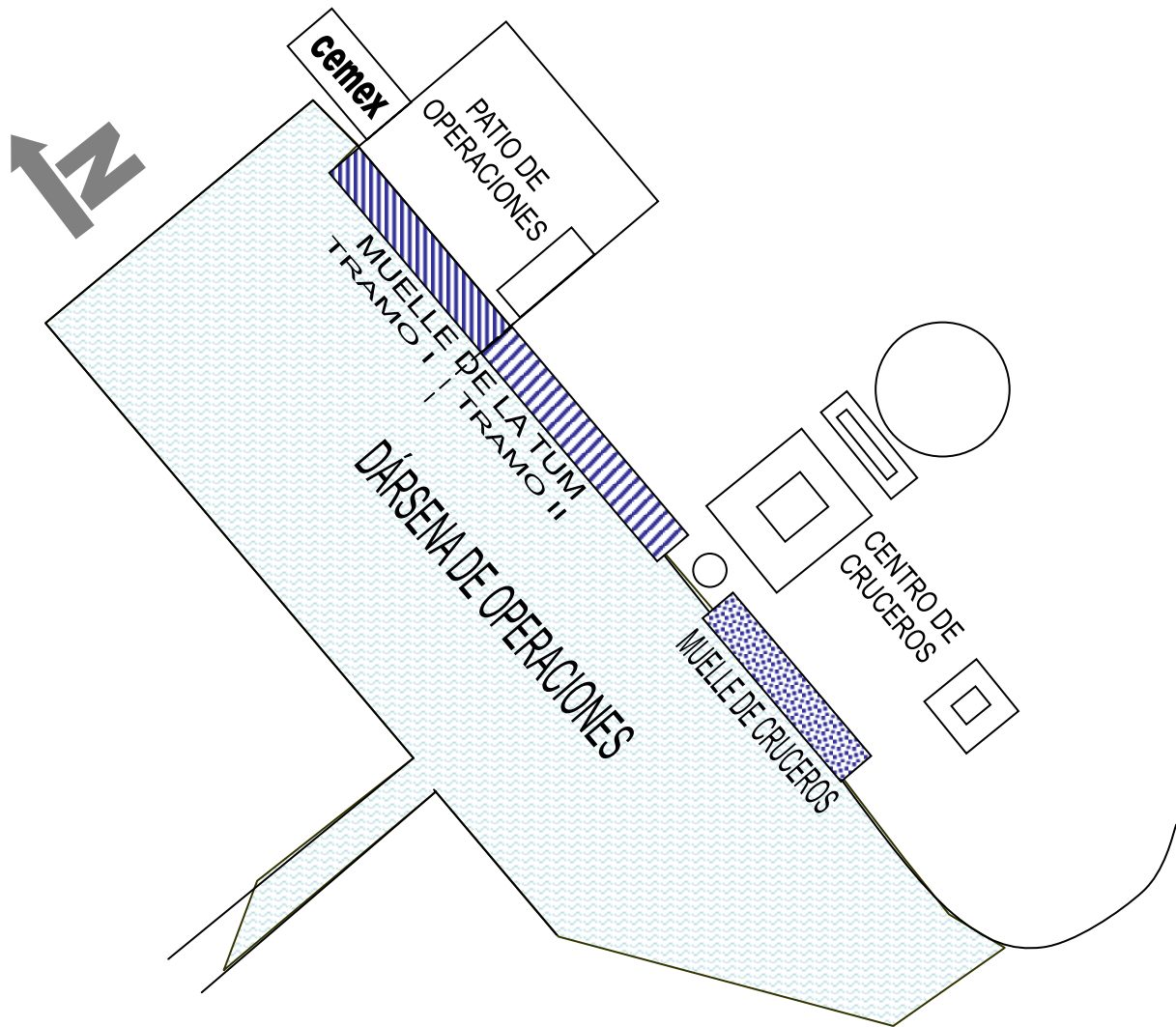


Fig. 1
Croquis de localización de la dársena operaciones y zonas de atraque
Puerto Chiapas, Chis.

DEFINICIONES.

API-PMA: Administración Portuaria Integral en Puerto Chiapas

Capitanía: La Capitanía de Puerto Regional en Puerto Chiapas

Arribo: Llegada de la embarcación a puerto, con un fin determinado.

Consignatario: Agente Naviero Consignatario

Atraque: Poner un Artefacto Naval o Embarcación al costado del muelle.

Desatraque: Separar una embarcación del muelle.

Abarloar: Poner al costado de una embarcación o artefacto naval que se encuentra atracado al muelle, a una embarcación o artefacto naval.

Desabarloar: Separar del costado de una embarcación o artefacto naval que se encuentra atracado al muelle, a una embarcación o artefacto naval.

Eslora: La longitud de la cubierta del buque.

Calado: Profundidad a la que llega la parte inferior de la quilla de un buque, a partir de la línea de flotación.

GOI: Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la API - PMA

E.T.A.: Tiempo estimado de arribo

1. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Ley de Puertos y su Reglamento.

Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Reglas de Operación de Puerto Chiapas

Código PBIP

2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

2.1. Programación de buques.

2.1.1. Al tener conocimiento de los próximos arribos, el Consignatario presenta el programa tentativo de sus representados en la reunión del Comité de Operación que se suceda a ello, y en su caso proporciona la información relativa a los servicios que requerirán durante su permanencia en puerto.

2.1.2. La API-PMA al recibir el programa estimado procede a incorporarlo al Calendario Tentativo de Arribos preasignando la posición de atraque a los buques.

2.2. Aviso de arribo del buque

2.2.1 Con un mínimo de 48¹ horas previas al arribo del buque, en los horarios y días hábiles de oficina establecidos por la API-PMA el Consignatario presenta en cuatro tantos en la GOI, el formato único de Aviso de Arribo al Puerto previamente autorizado por la Capitanía, con la finalidad de que la API-PMA, asigne muelle y los servicios portuarios requeridos por el buque bajo su consignación, posteriormente el Consignatario entregará un ejemplar de este documento al Piloto de Puerto recabando la firma de enterado.

(El Aviso de Entrada al Puerto se encuentra disponible en el sitio electrónico de la API-PMA en la dirección www.puertochiapas.com.mx .)

2.2.2 El Consignatario, cuando la embarcación arriba por primera vez o cuando ha sufrido modificaciones, anexa al Aviso de Arribo al Puerto copia de la documentación oficial que ampara las características de la embarcación que señala en el citado aviso.

2.2.3 El titular de la GOI una vez que revisa que el Aviso de Arribo al Puerto cumple con los requisitos especificados en el punto 5.2.1. asigna la posición de atraque, sella y procede a firmar los cuatro tantos de enterado para que el Consignatario continúe con sus trámites.

2.2.4 En caso de no cumplir con los requisitos solicitados elabora una constancia de incumplimiento de requisitos según el formato API-PMA-GOI-F-29, indicando los datos faltantes, procediendo a hacerla del conocimiento del Consignatario, en un lapso no mayor a una hora.

2.2.5 Si el Consignatario no proporciona la información faltante se deshecha la solicitud, con lo cual se da por concluido el procedimiento.

2.2.6 En el momento que el Consignatario proporciona la información faltante se procede a efectuar una nueva revisión a los requisitos solicitados, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2.3.

2.2.7 Sin detrimento en el orden que se establece en las Reglas de Operación, y la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento, se asignará la posición de atraque solicitada a aquella que se reciba con toda la información a que se refiere el numeral 5.2.1, aún cuando con anterioridad se haya presentado otra que incurra en incumplimiento de los requisitos.

2.2.8 Con 12 horas de anticipación al arribo, el Supervisor de Operaciones verifica y se asegura de que el muelle esté libre y limpio. En la fecha de arribo estimada y con una hora de anticipación a la ETA proporcionada, nuevamente supervisa la limpieza del muelle y de las áreas de tráfico. En caso de encontrar irregularidades, reporta al Jefe del Departamento de Supervisión de Obra para que este lleve a cabo las acciones correspondientes para su corrección inmediata.

¹Para el caso de las embarcaciones de pesca comercial que habitualmente utilizan las instalaciones para sus descargas y abastecimiento el tiempo mínimo de aviso será de 24 horas previas al arribo.

2.3 Arribo del buque

- 2.3.1** Supervisor de Operaciones recaba con el personal de la Capitanía de Puerto la información oficial de arribo, entrada y de atraque de la embarcación. Así como la firma correspondiente en el formato API-PMA-GOI-F-30 "Registro de Entrada de Embarcaciones".
- 2.3.2** Posterior a la visita de libre plática en la embarcación por las autoridades portuarias el Consignatario hace entrega al representante de la GOI de las copias de la documentación que contiene la información oficial proporcionada por el Capitán de la embarcación, tal como, certificado de arqueo, información de arribo, movimiento de pasajeros y manifiesto de carga, así como la demás relativa a la constatación de los datos preliminares proporcionados por este en una primera instancia, con los que el Supervisor de Operaciones continúa con el llenado del formato API-PMA-GOI-F-30 "Registro de Entrada".
- 2.3.3** La GOI envía copia del formato API-PMA-GOI-F-30 "Registro de Entrada de Embarcaciones" con la copia de los documentos proporcionados por el buque a su arribo, a la Caja para que esta elabore la Pro Forma de Gastos en el formato API-PMA-GAF-F-49.

2.4 Operaciones

- 2.4.1** El Supervisor de Operaciones verifica que la operación del barco se realice dentro de los parámetros de seguridad y eficiencia, procediendo a llenar el formato API-PMA-GOI-F-32 "Reporte de Carga y Descarga Pesca" para las embarcaciones pesqueras, y/o el formato API-PMA-GOI-F-35 "Reporte de Carga y Descarga Movimiento Comercial".

Asimismo, se asegura que el personal no trabaje 2 ó mas turnos continuos y que utilicen el equipo de seguridad adecuado para desempeñar su trabajo. Dicha verificación se registra en los formatos API-PMA-GOI-F-33 "Supervisión de Aspectos Generales de Seguridad en Muelle" y API-PMA-GOI-F-34 "Lista de Verificación de Seguridad para Avituallamiento de Combustible".

- 2.4.2** Para las maniobras de las embarcaciones comerciales, la tabla de parámetros de eficiencia especificada en el formato será variable de acuerdo al tipo de producto que se maneje en la descarga.
- 2.4.3** Una vez concluidas las operaciones del buque el Consignatario firma de conformidad el formato API-PMA-GOI-F-31"Registro de Salida", con la información parcial registrada por el Supervisor de Operaciones hasta ese momento. Para lo que coloca la leyenda de parcial y la hora de elaboración.

2.5 Zarpe del buque

2.5.1 El Consignatario presenta en cuatro tantos en la oficina de la GOI el formato único de Autorización Desatraque y Zarpe quien firma y sella de enterado y anexa el formato API-PMA-GOI-F-44 “Carta de Adeudo Pendiente para Embarcaciones Mayores”.

(La Solicitud de Autorización de Desatraque y Zarpe se encuentra disponible en el sitio electrónico de la API-PMA en la dirección www.puertochiapas.com.mx .)

2.5.2 Una vez cumplido lo anterior, el Consignatario recaba firma del enterado del Piloto de Puerto para proceder a presentar la Autorización de Desatraque y Zarpe ante la Capitanía de Puerto para que esta autorice su salida.

2.5.3 Para las embarcaciones turísticas menores el formato API-PMA-GAF-F-54 “Factura” será suficiente para realizar su trámite de salida ante la Capitanía de Puerto.

2.5.4 Cuando la embarcación desatraca del muelle, el supervisor de operaciones procede a registrar los datos correspondientes en el formato API-PMA-GOI-F-31 que como documento final es validado por el personal de la Capitanía de Puerto y el Consignatario mediante la firma correspondiente en lo que respecta a la fecha y hora de desatraque, y procede a entregar copia del mismo a la caja de la GAF.

2.5.5 Posterior al desatraque el Consignatario entrega a la GOI copia de la información oficial de salida expedida por la embarcación para soporte de la facturación elaborada por la GAF y en su caso, procede a realizar las correcciones correspondientes.

2.6 Estadísticas de Calidad

2.6.1 A la firma del Registro de Salida, el Supervisor de Operaciones entrega al Consignatario la Encuesta de Calidad del Servicio en el formato API-PMA-SGCA-F-07 “Encuesta de Satisfacción por Uso de Infraestructura” y en su caso la “Encuesta de Satisfacción de por la Prestación de Servicios Adicionales” en el formato API-PMA-SGCA-F-09, quien una vez que las requisita procede a devolverlas a la API-PMA.

*Gerencia de Operaciones e Ingeniería
Procedimiento API-PMA-GOI-P-05
Rev. 15 de Mayo del 2007*

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA NAVIERA
FORMATO ÚNICO DE AVISO DE ARRIBO AL PUERTO

Puerto Chiapas, Chiapas. A ____ de _____ del _____

**C, CAPITAN DE PUERTO REGIONAL
PRESENTE.**

Con fundamento Legal en el Art. 45 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, así como los Art. 66 fracc. I, II, 67 fracc. I y 121 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y con la finalidad de que la Administración Portuaria Integral, S.A. de C.V. proceda a la asignación de una posición de atraque, me permito solicitar la Autorización de Arribo a este Puerto, así como la asignación del servicio de pilotaje para el buque a nuestra consignación denominado **(Nombre de la embarcación)**, Tipo **(crucero, granelero, contenedor, carga general, Pesquera)**, de bandera **(País de registro)**, eslora de **(Núm.)** metros, manga (metros) de **(Núm.)** toneladas de registro bruto y de **(Núm. de Ton.)** toneladas netas, calado máximo de **(Núm.)** metros, mismo que arribara a la boya de recalada el día **(Núm.)** de **(Mes)** del **(Año)**, a las **(Hora:Min.)** horas, procedente de **(Puerto anterior, País ó La Pesca)**,

(Opción 1 para Turísticas

La embarcación **(Nombre de la embarcación)** conduce **(Núm.)** pasajeros y **(Núm.)** de tripulantes.)

(Opción 2 para Comerciales y Pesqueras

La embarcación **(Nombre de la embarcación)** transporta **(Núm.)** toneladas de carga en transito, **(Núm.)** de toneladas para descarga y estima la carga de **(Núm.)** toneladas en puerto, conduce **(Núm. de Tripulantes.)**

A T E N T A M E N T E

**AGENTE CONSIGNATARIO
(NOMBRE Y FIRMA)**

c.c.p. C. DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
c.c.p. C. PILOTO DE PUERTO.

PARA LA ATENCIÓN DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.

He de agradecer a ustedes se sirvan iniciar los trámites correspondientes a fin de proporcionar los servicios de:

Amarre y desamarre_____, **Agua Potable**_____, **Basura**_____, **Energía eléctrica**_____, **Servicio Médico de Emergencia** _____, **Aguas Negras**_____, **Atraque al Muelle**_____, **Descarga**_____, **Carga**_____, **Otros** (Especificar)

Se estima zarpará a las **(Hora:Min.)** horas del día **(Núm.)** de **(Mes)** del **(Año)**, con destino al puerto de **(Próximo Puerto, País ó Vía La Pesca)**.

AUTORIZA ARRIBO Y SERVICIO DE PILOTAJE. CAP. DE ALT. ALBERTO A. ORDAZ GALINDO CAPITAN DE PUERTO REGIONAL	ENTERADO SE ASIGNA POSICIÓN EN EL MUELLE _____ TRAMO _____ DE LA API EN PTO. CHIAPAS. CP. ALFONSO PÉREZ MARTÍNEZ ADMINISTRADOR	ENTERADO PRÁCTICO PILOTO DE PUERTO
--	--	--

c.c.p. DELEGACION REGIONAL DE MIGRACION.
c.c.p. SANIDADAD INTERNACIONAL
c.c.p. ADUANA.
Etc.....

SE ELABORA POR CUADRUPLICADO

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESATRAQUE Y ZARPE

Puerto Chiapas, Chiapas. A ____ de _____ del _____

C. CAPITÁN DE PUERTO PRESENTE.

Con fundamento Legal en el Art. 48 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, así como los Arts. 66-A, 67 fracc. II y 121 del Reglamento de la Ley de Navegación, y toda vez que la Administración Portuaria Integral, S.A. de C.V. ha otorgado la constancia de no adeudo por uso de infraestructura o daños causados a esta, me permito solicitar la Autorización de desatraque y zarpe de este Puerto, así como la asignación del servicio de pilotaje para el buque a nuestra consignación denominado **(Nombre de la embarcación)**, Tipo **(crucero, granelero, contenedor, carga general, Pesquera)**, de bandera **(País de registro)**, eslora de **(Núm.)** metros, manga (metros) de **(Núm.)** toneladas de registro bruto y de **(Núm. de Ton.)** toneladas netas, calado máximo de **(Núm.)**, mismo que se hará a la mar a las **(Hora:Min.)** horas del día **(Núm.)** de **(Mes)** del **(Año)**, con destino a **(Siguiete Puerto, País ó Vía La Pesca)**, habiendo tomado en este puerto **(Núm.)** de toneladas de carga y **(Núm)** de pasajeros, llevando en tránsito **(Num.)** de toneladas de carga y **(Núm)** de pasajeros, conduciendo **(Núm)** de tripulantes al mando de su capitán **(Nombre del capitán del buque)**.

A T E N T A M E N T E

**AGENTE CONSIGNATARIO
(NOMBRE Y FIRMA)**

AUTORIZA ZARPE Y SERVICIO DE PILOTAJE CAP. DE ALT. ANDRES A. ORDAZ GALINDO CAPITAN DE PUERTO	ENTERADO CP. ALFONSO PÉREZ MARTÍNEZ ADMINISTRADOR API EN PUERTO CHIAPAS	ENTERADO PRÁCTICO PILOTO DE PUERTO
--	---	---

SE ELABORA POR CUADRUPLICADO